



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Doc. 113317
Exp. 56940

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2016-MDT/GM

El Tambo, 26 de julio del año 2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 56940-2016, mediante el cual el administrado **ROBERTO MANUEL TORRES RAMOS**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 410-2016-MDT/GDE, Informe Legal N° 445-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en adelante la Ley, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el administrado **ROBERTO MANUEL TORRES RAMOS** interpone recurso de apelación, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 410-2016-MDT/GDE que impone la multa de S/. 3,950 nuevos soles, por colocar en la vía pública, elementos que obstaculicen la libre circulación, el estacionamiento de vehículos y/o tránsito peatonal y;

Que, es preciso indicar que la formalidad que debe cumplir el Recurso de Apelación es la base primordial para el análisis e interpretación del recurso, son las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho las cuales no se han adjuntado al recurso, hecho que produce el incumplimiento del requisito y de la formalidad que establece la norma en el Artículo 209° el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, la Ley expresa claramente la forma que deben de tener los recursos sobre todo los requisitos que hacen que la autoridad competente tenga mejor apreciación de los hechos y si fuera el caso de los derechos que se pudieran haber vulnerado;

Que, en aplicación del procedimiento administrativo resulta innecesario emitir pronunciamiento respecto al fondo de la controversia materia de apelación por la norma acotada, debiendo quedar los actos administrativos firmes;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación contra la Resolución de Multa N° 410-2016-MDT/GDE de fecha 30 de mayo de 2016, interpuesto por **ROBERTO MANUEL TORRES**, en atención a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL